

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

902



BUENOS AIRES, - 8 MAY 1991

VISTO lo informado por los ESTADOS MAYORES GENERALES del EJERCITO, de la ARMADA y de la FUERZA AEREA, lo asesorado por el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado en el Artículo 22 de la Ley Nº 17.531 de Servicio Militar, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dispone anualmente la convocatoria y el número de conscriptos que se pondrá a disposición de las distintas Fuerzas Armadas.

Que es necesario fijar las fechas y los efectivos de los ciudadanos a incorporar de la clase 1972 y otras que deban ser incorporadas con la misma, a las Fuerzas Armadas.

Que en la cantidad de conscriptos a incorporar está prevista la reducción que se va a producir como consecuencia del segundo Reconocimiento Médico, prescripto en el Artículo 34 de la mencionada Ley.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para el dictado del presente acto, conforme con lo establecido en el Artículo 86 incisos 15 y 17 de la Constitución Nacional.

M. D.
51
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:



El Poder Ejecutivo Nacional

ARTICULO 1º.- Fijanse las siguientes fechas de incorporación y cantidad de efectivos de la Clase 1972 y otras que deban ser incorporadas con la misma, para las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- EJERCITO: A partir del 10 de Junio de 1991, la cantidad de TRES MIL (3.000) Conscriptos.
- ARMADA: Los días 4 de Junio, 23 de Julio, 13 de Agosto, 24 de Septiembre y 15 de Octubre de 1991, la cantidad de CUATRO MIL (4.000) Conscriptos.
- FUERZA AEREA: A partir del 1 de Junio de 1991, la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (4.826) Conscriptos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

CA DECRETO N° 902

Dr. ANTONIO LIMA GONZALEZ
MINISTRO DE DEFENSA

M. D.
51